



Secretaría General

**ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO DEL**

**BANCO CENTRAL DE CHILE EN SU SESIÓN N° 1758**

Certifico que el Consejo del Banco Central de Chile, en su Sesión Ordinaria N° 1758, celebrada el 6 de junio de 2013, adoptó el siguiente Acuerdo:

**1758-01-130606 – Agencia Fiscal nuevas directrices de inversión del Fondo de Estabilización Económica y Social.**

1. Aceptar las nuevas directrices de inversión relacionadas con la administración de los recursos del Fondo de Estabilización Económica y Social (“FEES”), impartidas por el señor Ministro de Hacienda mediante Oficio N° 1.267, de fecha 4 de junio de 2013 (las “Nuevas Directrices”), cuyas funciones encomendadas al Banco Central de Chile, en carácter de Agente Fiscal, corresponden a la Agencia Fiscal aceptada mediante Acuerdo N° 1321-01-070222, de fecha 22 de febrero de 2007, en relación con el Decreto Supremo N° 1.383, de 2006, modificado mediante Decreto Supremo N° 1.618 de 2012, ambos del Ministerio de Hacienda.

Las Nuevas Directrices reemplazan a las contenidas en el Oficio Ord. N° 433, del señor Ministro de Hacienda, de fecha 12 de abril de 2011 y su modificación por Oficio Ord. N° 1.051, de fecha 8 de agosto de 2011, cuya aceptación consta en Acuerdos de Consejo N° 1604-02-110421 y N° 1628-03-110818, respectivamente.

2. Tomar conocimiento que la ejecución de las Nuevas Directrices no exige modificar la retribución del FEES aceptada por Acuerdo N° 1734-04-130207.

MIGUEL ÁNGEL NACRUR GAZALI  
Ministro de Fe

Santiago, 6 de junio de 2013  
107625-gts